



Don Agustín Muñoz Martín, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2024, al particular 24 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DIRIGIDO A IMPULSAR EL CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS LOCALES, MEDIANTE ASESORÍA ESPECIALIZADA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio:

"En virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y por el Servicio de Contratación, **SE PROPONE:**

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación del que forma parte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato del "Servicio de asistencia técnica externa para el desarrollo de un proyecto dirigido a impulsar el crecimiento y consolidación de empresas locales, mediante asesoría especializada en innovación y desarrollo empresarial" a adjudicar por procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria.

Segundo.- Aprobar el gasto del contrato que asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (24.950,00 €) I.V.A. incluido.

Según informe de Intervención de 21 de agosto de 2024: "● En el presente ejercicio de 2024, para su importe de 6.237,50 €, existe crédito disponible suficiente en la aplicación presupuestaria 02/43315/22706 del vigente presupuesto municipal, por lo que se efectúa retención de crédito con nº operación número de operación RC 220240035188. ● En cuanto a la consignación presupuestaria para la anualidad futura, del ejercicio 2025 ascendente a 18.712,50 €, de conformidad con lo regulado en el artículo 174.1 del TRLRHL, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, consecuentemente, el Ayuntamiento queda obligado a dotar en los sucesivos presupuestos en cuantía suficiente y específica, la cantidad necesaria para la cobertura de la propuesta presentada, por todo ello, esta Intervención ha procedido a reservar en la aplicación presupuestaria 02/43315/22706, dentro de la agrupación contable de ejercicios futuros, la cuantía antes citada, emitiéndose documento de retención de crédito para gastos con los número de operación 220249000348. "

Tercero.- Facultar al Servicio de Contratación para que se inicien los trámites necesarios para la licitación referida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LCSP.

Cuarto.- Publicar en el Perfil del Contratante la resolución de inicio, de conformidad con el artículo 117.1 de la LCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe suscrito por la Directora del Servicio de Reactivación Económica, Captación de Inversiones, Educación y Empleo; el informe jurídico emitido por el Jefe del Departamento de Contratación con el VºBº de la Directora del Servicio de Contratación con funciones asignadas temporalmente del puesto de Dirección de Servicio de Asistencia Jurídica y Derecho a la Información; así como, el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.